

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 11 de mayo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 962

Palmira, Valle del Cauca, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Prendaria –SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00221-00
Demandante:	Carlos Hernán Orozco Delgado C.C. n° 94.511.104
Apoderado Judicial:	Miguel Ángel Doncel Colorado
Correo electrónico:	dydasesoresabogadosycontadores@gmail.com / juridico@taxisautoscali.com / juridico1@taxisautoscali.com
Demandado:	Patricia del Rosario Rodríguez Arce C.C.n.° 66.764.831

I. Asunto:

Mediante escrito que antecede, las partes de común acuerdo solicitaron la terminación de este asunto por dación en pago; aunado a ello, fue deprecado el levantamiento de las medidas de embargo decretadas y, el desglose de los documentos. En virtud de lo esgrimido, por ser procedente lo solicitado, se dispondrá a terminar este asunto atendiendo los presupuestos del artículo 461 del C.G.P.

Respecto de la solicitud de desglose de los documentos que sirvieron como base recaudo ejecutivo, se tiene que este despacho nunca ha tenido su custodia, por cuanto al ser un expediente digital, el documento original siempre estuvo en poder del demandante, máxime cuando no se solicitó por parte del ejecutado su aportación en físico. En consecuencia y atendiendo el principio de economía y buena fe procesal, se requerirá a la parte ejecutante para que haga entrega del pagaré n.° WDK770 a la parte ejecutada, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

1°- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo con garantía prendaria sin sentencia por dación en pago, adelantado por CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía n.° 94.511.104 en contra de PATRICIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía n. ° 66.764.831.

2°- DISPONER la cancelación de las siguientes medidas de embargo, a saber:

- El EMBARGO sobre el bien mueble (vehículo) dado en garantía prendaria de propiedad de PATRICIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía n. ° 66.764.831, distinguido con las siguientes características Clase: Automóvil; Marca: JAC; Modelo: 2014; Placa: WDK770; Color: Amarillo; Servicio: Público; Chasis: LJ12GKS28E4400642 y Motor: D3462705. Líbrese la comunicación respectiva, el cual debe dirigirse con la copia del oficio de embargo, aclarando que dentro de este asunto no se alcanzó a ordenar el decomiso del vehículo en mención.

3°- SIN LUGAR a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente ejecución, por lo expuesto con anterioridad. No obstante, se REQUIERE a la parte ejecutante para que haga entrega del pagaré n.º WDK770 a la ejecutada, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

4°- SIN LUGAR a condenar en costas y agencias en derecho.

5°- NO ACCEDER a librar los oficios instados en la cláusula novena, por cuanto dentro del plenario no obra comunicación alguna dirigida a la empresa que allí se menciona.

6.º- ARCHÍVESE el proceso, previa anotación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 33 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 12 DE MAYO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93590fed8e1b53258311641b6345f5b824af61b90089ce438fd8b05b205780ba**
Documento generado en 11/05/2021 11:37:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>